CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/10
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Sr. Jorge Quintas,** Encargado de la Direcciòn de Adultos Mayores y Discapacidad, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 12/10**, para la **Adquisición de COLCHONES Y TEJIDOS VARIOS,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Para la realización del presente llamado, se curso invitación a 5 (cinco) empresas, que son: COLCHONES TREBOL, MATSO Impor-Export,, SUEÑOLAR S.A., INDALCO S.R.L. y SAMAS S.A. ----------

Teniendo a la vista, para iniciar el proceso de evaluación, el Acta de Apertura de sobres labrado en dicha oportunidad y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **ESPUMA ASUNCIÓN S.A.I.C., COMERCIAL DIANA, INDALCO S.R.L., MANUFACTURA DE PILAR S.A., ND DISTRIBUIDORA, MATSO, SERVICOM, DISTRIBUIDORA O&R y LA ESPERANZA.** ----------

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **ND Distribuidora**; presenta una garantía de mantenimiento de ofertas en la cual ofrece una multa equivalente al 3% del monto total de la oferta, lo cual es menor a la solicitada y como no cumple a cabalidad con lo solicitado en la carta de invitación, dicha oferta es descalificada.----------

2. La firma **SERVICOM DE Luis Díaz Samaniego**, presenta una Garantía de Mantenimiento de ofertas menor a lo solicitado, razón por la cual dicha oferta es descalificada.----------

3. La firma **INDALCO SRL**, presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

4. La firma **MANUFACTURA PILAR S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

5. La Firma **Distribuidora O&R** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

6. La firma **LA ESPERANZA** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

7. La firma **Comercial DIANA** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

8. La firma **ESPUMA ASUNCION S.A.I.C.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

9. La firma **MATSO Imp.Export** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.

1. EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que 7 (siete) oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

Se deja constancia que la firma INDALCO SRL en fecha 23 de abril de 2010 presenta una nota aclaratoria aclarando que hubo un error de tipeo en el precio unitario del Ítem 2 e Ítem 3 de la carta oferta presentada el día 21 de abril del año en curso. Por tal razón se toma en cuenta este nuevo precio y se cambia en el Cuadro Comparativo de Precios. El nuevo precio en el Ítem 2: tela para sabana 100% algodón estampado debe ser de Gs. 21.000 (Guaraníes VEINTIUN MIL) y el Ítem 3 Tela para mantel 40% algodón y 60% poliéster. LISA x 1,5 mts. de ancho debe ser de Gs. 18.500 (Guaraníes DIECIOCHO MIL QUINIENTOS). ----------

2. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Se ha analizado si los bienes ofrecidos se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas y la firma **INDALCO SRL**, según nota aclaratoria de fecha 23 de abril de 2010, citada más arriba, no cumple con la especificación del Ítem 3 que dice 100% algodón y ellos ofrecen 40% algodón y 60% poliéster, razón más que suficiente para ser descalificada en ese ítem.----------

La firma **Distribuidora O&R,** en el ítem **2** oferta un precio más bajo, pero siendo un producto importado, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 2 del Decreto N° 4008/10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL. ... "se realiza el recargo de 70% al producto importado y en dicha comparación, la oferta del bien producido en Paraguay resulta la más baja, razón por la cual se selecciona para la recomendación de adjudicación.----------

Finalmente este Comité considera que las ofertas presentadas por las demás firmas cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN GENERAL

Luís Alberto Herrera Martínez / Tacuary
e-mail: uoc.ibs@mspbs.gov.py

CONCLUSIÓN

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente y la Programación Anual de Contrataciones (PAC) No. **195288**, cuyo costo estimado para esta contratación es de Gs. 78.000.000 (Guaraníes SETENTA Y OCHO MILLONES) con FF10 Recursos del Tesoro, siendo el método de adjudicación por ITEM., éste Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

ÍTEM	OFERENTE	MONTO TOTAL	ÍTEM ADJUDICADO
1	**ESPUMA ASUNCIÓN S.A.I.C.**	**29.830.350**	1
2	**MANUFACTURA PILAR S.A.**	**26.560.170**	2
3	**MATSO Imp.-Export.**	**13.788.300**	3

Teniendo en cuenta la no disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado, se procede a disminuir la cantidad del Ítem 2, cantidad solicitada 2.543 metros y se disminuyo a 1.449 metros y el Ítem 3 cantidad solicitada 1.200 metros y se disminuyó a 1.121 metros.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL • DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López

Sr. Jorge Quintas